

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

INFORME SECRETARIAL: Arauca (A), veintitrés (23) de enero de dos mil diecinueve (2019), en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente, para resolver sobre lo pertinente. Sírvase proveer.

[Firma manuscrita]

Secretaría

Arauca, (A), veinticuatro (24) de enero de dos mil diecinueve (2019)

- Radicado:** 81-001-33-33-002-2014-00050-00
- Demandante:** Belcy Stella Núñez Sánchez
- Demandado:** Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca "UAESA"
- Naturaleza:** Proceso Ejecutivo
- Providencia:** Auto ordena

A folios 499-500 del expediente obra relación de títulos judiciales expedidos por el Banco Agrario de Colombia y constituidos a favor de la parte ejecutante por las sumas de \$851.517,00 m/cte. y 251.102,00 m/cte. Por lo tanto, se ordenará a Secretaría entregar estos títulos judiciales a la parte ejecutante.

Así mismo, a folio 526 del expediente obra sustitución de poder de la apoderada de la parte ejecutante al abogado Homero Gaitán Pérez, sin embargo, a folios 527-529 obra poder conferido por la parte ejecutante al abogado Homero Gaitán Pérez, en consecuencia, el Despacho tendrá por revocado el poder conferido a la abogada Narda Marybel Jara Arciniegas en los términos del artículo 76 del CGP y se reconocerá personería para actuar como apoderado de la parte ejecutante al abogado Homero Gaitán Pérez.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

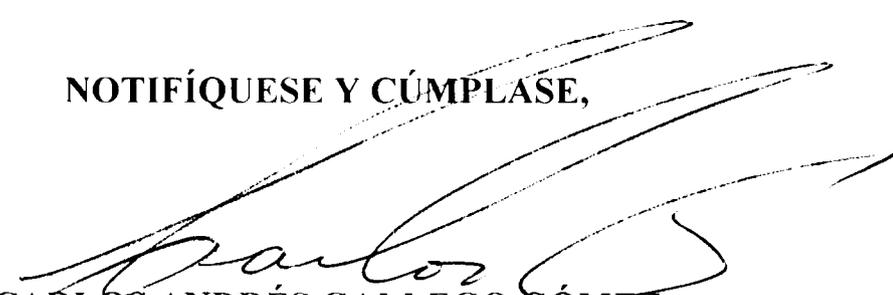
PRIMERO: ORDÉNESE a Secretaría la entrega a la parte ejecutante de los títulos judiciales por las sumas de \$851.517,00 m/cte. y 251.102,00 m/cte. expedidos por el Banco Agrario de Colombia y constituidos a su favor (fls. 499-500).

SEGUNDO: TÉNGASE por revocado el poder conferido por la parte ejecutante a la abogada Narda Marybel Jara Arciniegas, de conformidad con el artículo 76 del CGP y con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar como apoderado de la parte ejecutante al abogado Homero Gaitán Pérez, con Tarjeta Profesional No. 194.041 del Consejo Superior de la Judicatura.

CUARTO: REALÍCENSE los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ

Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 0008, en

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>

Hoy, veinticinco (25) de enero de 2019, a las 08:00 A.M.

Zurgey Bolivia Contreras S.

ZURGEY BOLIVIA CONTRERAS SUÁREZ
Secretaria *Ad-hoc*